



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Miércoles - 6 de Mayo de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA

— 2026 —

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



TOMO CLXIII
NÚMERO
65 II

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario

V VARIOS.

▪ EDICTOS.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 265/2026.....	5
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 185/2026.....	6
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 102/2026.....	7
JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1195/2025.....	8-9
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 151/2026.....	10-11
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2280/2024.....	12-13
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 7/2026.....	14-15
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 339/2025.....	16-17
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2452/2024.....	18-19
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 63/2024.....	20



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2003/2024.....	21-22
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 137/2025.....	23-24
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 663/2025.....	25-26
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1639/2023.....	27-28
JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 405/2024.....	29-30
JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 407/2024.....	31-32
JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 650/2023.....	33-34
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 83/2026.....	35-36
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 229/2025.....	37
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1093/2025.....	38
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 14/2026.....	39
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1260/2022.....	40-41
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 838/2025.....	42-43
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1022/2024.....	44-45
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 56/2026.....	46

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 442/2025.....	47-48
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 571/2015.....	49
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 267/2025.....	50-51
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2083/2024.....	52-53
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 234/2019.....	54-55



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

El 22 veintidós de abril de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Francisco Saucedá Pérez** denunciado por **Yolanda Mireles Lozano, Francisco Gerardo, Yolanda Yanira y Leonor Alejandra, de apellidos Saucedá Mireles**, bajo el número de expediente **265/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 29 veintinueve de abril de 2026

Licenciada Bertha María Serna Cisneros

Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto
Distrito Judicial del Estado

Orden No. 726 06



EDICTO

En fecha 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Pedro Alanís Espronceda**, denunciado por **Rita González González, Edelmiro, José Ángel, José Luis, Mario Artemio, Aracely, Aidé Alicia, María de los Ángeles, y Laura Leticia**, todos de apellidos **Alanís González**, bajo el número de expediente **185/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 29 veintinueve de abril de 2026

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.**

Licenciada Bertha María Serna Cisneros

Orden No. 725

06





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO

Con fecha 18 dieciocho de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en el expediente judicial 102/2026, formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Josefina Ruiz Cruz, denunciado por Eduardo Maltos Ruiz, publicar un edicto, por una sola vez en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte -a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que acudan a deducirlo dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.



Villaldama, Nuevo León, a 26 de marzo de 2026
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

Orden No. 722 06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

Número de Edicto 150373

JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

A la Ciudadana: Camelia Guzmán Sánchez
Domicilio: Ignorado.

En fecha 11 once de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite por el Juez Quinto de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 1195/2025, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Juan Guadalupe Carbajal Mar en contra de Camelia Guzmán Sánchez. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del mencionado proveído, se ordenó emplazar a la aludida demandada Camelia Guzmán Sánchez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 9 de Febrero de 2026

Licenciada Cynthia Mendoza Ibarra
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León

CYNTHIA MENDOZA IBARRA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:150373 - A8DA5934-E205-F111-BABE-0610223000781





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151432

A Nicolás Mercado Zúñiga y Paula Díaz López de Mercado con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 25 veinticinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se radicó el expediente judicial número 151/2026 relativo al juicio ordinario civil promovido por Domingo García García, ejerciendo sus propios derechos, en contra de Nicolás Mercado Zúñiga y Paula Díaz López de Mercado; reclamando las siguientes prestaciones: a).- Elevación a Escritura Pública del Contrato Privado de Compraventa de inmueble, que celebre con los ahora demandados Señores NICOLAS MERCADO ZUÑIGA y PAULA DIAZ LOPEZ DE MERCADO celebrado el día 16-dieciséis de junio del año 1999-mil novecientos noventa y nueve, respecto del siguiente inmueble: "El lote de terreno marcado con el número (39), de la manzana número (80) ochenta, del Sector Sur, del Fraccionamiento "ZIMIX", ubicado en Santa Catarina Nuevo León, el cual tiene una superficie de (120.00 M2.) ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE mide (6.00) seis metros y colinda con el lote número 14 cabore; AL SUR mide (6.00) seis metros y da frente a la calle Olmo; AL ESTE mide (20.00) veinte metros y colinda con lote número 38 treinta y ocho; y AL OESTE mide (20.00) veinte metros y colinda con el lote número 40 cuarenta.- Dicha manzana se encuentra circundada por las siguientes calles: - AL NORTE, general Francisco Morazán; AL SUR, olmo; AL ESTE, Teodoro Landauer; y AL OESTE, Manuel Muzquiz Blanco". Inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo el número 1425, volumen 96, libro 29, sección I Propiedad, unidad Santa Catarina, de fecha 14 de septiembre de 1998. b).- En el caso de que los ahora demandados se niegan a firmar la escritura correspondiente a favor del suscrito, que ésta H. Autoridad se sirva firmar la protocolización en rebeldía de los señores NICOLAS MERCADO ZUÑIGA y PAULA DIAZ LOPEZ DE MERCADO. c).- El pago de gastos y costas que se erogan en la tramitación del presente juicio. Mediante proveído de fecha 16 dieciséis de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra o producir contestación a la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Nicolás Mercado Zúñiga y Paula Díaz López de Mercado para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Nicolás Mercado Zúñiga y Paula Díaz López de Mercado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:151432 - 4DC8DBCA-953E-F111-BACO-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	4CC6DBCA-953E-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303030373136323830303437
	Fecha(UTC/M Ty)	22/04/2026 9:54:15pm / 22/04/2026 3:54:15pm
Firma	Sello	Xz9pwk8AD+9mqzkgZm6hMPT893jZsVPg9beWgUHKmluk3SeXSj2Ckr9cyQ ef6WqOQmQBKSMExLJR9NZLVps2BsuZwd95JOF/fW/RLbsR+IdaU1eOq +aaB65eQghoZAcSrb0ns3A1VwW6nyXhTKjwu7OT9ukNsf9bVsLdr5UkUzX HcaC9KhdM7QIDza04ZgHJASQ7WXS91Dh3k/+gPN11yu32pG0BWOHrnV+ AKK4sqMLmNIDkPisRv7RvZmOUEEAz6u4XaWqxBuP3j9f9ANdcasyU06PUJFW 0FVhmMBSeKYfSBIK2Bp==
	Fecha(UTC/M Ty)	22/04/2026 09:54:17 PM / 22/04/2026 03:54:17 PM
OCSP	Respondedor	OCSP SAT
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	27510619055773464608265448547625690209002995253

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4CC6DBCA-953E-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACIONES

No. Edictor: 151432 - 4DC6DBCA-953E-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 719

06-08-11





Número de Edicto 149742

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Edicto

Al C. Selvin Mauricio Hernández Cerritos

En fecha 13 trece de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 2280/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por Linda Nohemí Escobedo de la Rosa en contra de Selvin Mauricio Hernández Cerritos, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Selvin Mauricio Hernández Cerritos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma. Así mismo, se le previene a la parte demandada Selvin Mauricio Hernández Cerritos, a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 10 diez de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.

NOE DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUALIZADO

No. Edicto:149742 - 4EFC1327-D1D6-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4CFC1327-D1D6-F011-BABE-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303037313137392233833	
Firma	Fecha(UTCMTY)	11/12/2025 8:37:07pm / 11/12/2025 2:37:07pm	
	Sello	Y67Ahppld5vH01D3uVcYhp+LUUWuWKNBQJwX6SubcpGNa0n7szYcMhMhWUJMuJ5aB3C9hG7h0ACN3JFGVzWwXDC7H9F7lpZ302hdueCNDp07gNl5EJ02GRF3a3C9C7F3uK0p0y0p07h4b3B3B3W4W4B3E3V03duYD3E3C3e3r3v3q38p+Xv6CrHf7ZLxag9 1L4qH2a677h8L3eap3RoyL+1DNLJ0uEwBCdFjWU3F LU3KbCvduEdmVvHfFufkyG6FC7v99jHbVJERW2sX6qx7FqY7BCSgw4BC3u3K03p40N3vcd4U3p3Vem3q35	
OCSP	Fecha(UTCMTY)	11/12/2025 08:37:08 PM / 11/12/2025 02:37:08 PM	
	Responsable	OCSP SAT	
	Emisor	AD DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190527734646082654468476256902099002995253	
Valde la firma en https://www.pjenti.gob.mx/vaakla/firma/index.asp?fid=4CFC1327-D1D6-F011-BABE-061022300078			

ACTUALIZADO

No. Edicto: 149742 - 4EFC1327-D1D6-F011-BABE-061022300078

Varios

Orden No. 720

06-08-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151165

Dirigido a: Unión de Crédito de la Microindustria Metalmeccánica y Similares del Estado de Nuevo León, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Domicilio: Ignorado.

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 7/2026, relativo al juicio ordinario civil que promueve Alejandro Elizondo González, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Florencio Elizondo Niño y Carlota Elia González González también conocida como Carlota Elia González de Elizondo en contra de la Unión de Crédito de la Microindustria Metalmeccánica y Similares del Estado de Nuevo León, Sociedad Anónima de Capital Variable, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, en fecha 12 doce de enero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite la demanda propuesta, cuyas prestaciones lo son: Cancelación de hipoteca derivada del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria e hipotecaria de fecha 7 siete de agosto de 1992 mil novecientos noventa y dos, así como pago de gastos y costas judiciales. Por lo que se hace constar que por auto del 5 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	51227FDC-A632-F111-BAC0-061022300097	
# Serie	303030303130303030303030373136393635343734		
Firma	Fecha(UTC/M TY)	07/04/2026 5:26:03pm / 07/04/2026 11:26:03am	
	Sello	TLU7kuyOravlgVoPdR8SnQulyZvFIOsG1+rOnSqD3lhF3EIS8AJqoAaVl6XS6S28he1FfdvKtCB9CttaFfiw5uCcFDicX0Eka/+Tr8iiJrSI3G40wQmXyDYeXsM01LzVcuASeCDhToyf8nhalu6nxM+nWcUBLQX8R3X8u5L2uGJwSaOyacXNSDA3zD oSmlol6POwDialh88F7af06E.JwlllIO4ue2ZAINP/j+wHyGG7Ovi9R eo3R Z17qB6Z B63OJS21JNDlmuRfyuj+dQyARDoYOBzHHCgmW1nQHDAQKyNl9L5zz5Ku6e kkkjzDKVZOa6LrRbKzEwgr47g==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	07/04/2026 05:26:09 P M / 07/04/2026 11:26:09 AM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002995253	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=51227FDC-A632-F111-BAC0-061022300097			

ACTUACION

Orden No. 723

06-08-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151433

A Fraccionamiento Iturbide, Sociedad Anónima y Constructora VIS. Sociedad Anónima de Capital Variable con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 21 veintuno de mayo de 2025 dos mil veinticinco, se radicó el expediente judicial número 339/2025 relativo al juicio ordinario civil promovido por Ma. Consuelo Gutiérrez Oliva, ejerciendo sus propios derechos, en contra de Fraccionamiento Iturbide, Sociedad Anónima y Constructora VIS. Sociedad Anónima de Capital Variable; reclamando las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento por las citadas empresas demandadas ante notario público la escritura de compraventa respecto del local número 33 ubicado en el centro comercial UNIMART, promesa de compraventa celebrada en fecha 30 de noviembre de 1991. b).- Se condene a los demandados a pagar los gastos y costas que se origine hasta su total terminación. Mediante proveído de fecha 11 once de marzo de 2025 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último, el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose prevenir a Fraccionamiento Iturbide, Sociedad Anónima y Constructora VIS. Sociedad Anónima de Capital Variable para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cta. Así mismo quedan a disposición de Fraccionamiento Iturbide, Sociedad Anónima y Constructora VIS. Sociedad Anónima de Capital Variable las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

ACTIVADO

No. Edicto:151433 - 66DDD89D-953E-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secretario
	ID	64DD89D-953E-F111-BACD-061022300097
Firma	# Serie	3030303031303030303030373138323830303437.
	Fecha(UTC/MTY)	22/04/2026 9:52:56pm / 22/04/2026 3:52:56pm
	Seño	Z11sdsZ4L2BKlpgad8DhzOpAeRnLcrYK84NK7Czgw0Qsa2S24dpD5dluokk2OqM6dkRlmlnIFMtic4NQSqr8LAlyRvgzL1DaYWGfyo1kbO3qM6WDRjQIMcMx4UgUsqWfKoeJBL62y6DbytbZ41U3HAE12Op+Kk+MqIPCm8F47qSw+7ZxT03svdWfPC/UqjODLH2DTSWtIQ/R9hQFweNSfAnpaCyIscM24NwH618vzZY/lus7afHtgpPT0uzp89ra5E1mtckN8MDbWrsW.D2Xw3Jm4OAg005Gvns+ZpU8EITDY4af5T3H8YEuq3Dm466ug==
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	22/04/2026 09:52:58 PM / 22/04/2026 03:52:58 PM
	Respondedor	OCSP SA
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734646062654485476256802098002985285
Valide la firma en https://www.perl.gob.mx/validefirma/index.aspx?id=64DD89D953E-F111-BACD-061022300097		

ACTUACIONES

No. Edicto: 151433 - 66DD89D-953E-F111-BACD-061022300097

Orden No. 724

06-08-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 148912

Dirigido a: Héctor Manuel Acuña Solís. Domicilio: Ignorado Que dentro de los autos que integran el expediente judicial 2452/2024, relativo al juicio ordinario civil promovido por Carlos Alberto Sol De La Garza González y Raúl Enrique Acosta Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA, México, en fecha 3 tres de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamando las prestaciones que se advierten del escrito inicial, las cuales son: declaración judicial que la hipoteca señalada garantiza en primer lugar y grado el crédito otorgado por la parte actora, que se ejecute la garantía hipotecaria objeto de la Litis, que se ordene judicialmente el remate del inmueble sobre el cual recae la garantía hipotecaria y pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del juicio; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 17 diecisiete de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera, quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO.

ACTUALIZADO

No. Edicto:148912 - 10FC919A-15AE-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	0FFC919A-15AE-F011-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	303030303130303030303030373136393333363734	
	Fecha(UTC/MTY)	21/10/2025 12:33:42am / 20/10/2025 6:33:42pm	
	Sello	K4S2F9ZErWvHvO.JteCEYgnUmew3BKO05N+NIJ86gRzZj6D4ULN8ko3K10sgM.4Ag/Pron4NG78AAvV2dRzooz5Xsp2dBez3JRM60UHD18YTatse9mu5nkbA7/5RNjZmcoHMsjGeCOCiUyBWYyVr/2+8jHDHu0PvQbQ3JomhKEOPjuyK+cjSdc+Py7oPdJ1EARgGPA2xVQTE4y9QI-371HFWhrknj6bhn03vSEZabAqlhCM6TYH4GQpk775x61C0QWvK6CijU74QuZ2B15aFxnZDHy5JmWnZvX7PULvQOTlyPa+SWowq8dB6wG=	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	21/10/2025 12:33:48 AM / 20/10/2025 06:33:48 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AG DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510619055773464608265448547625690809002995253	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0FFC919A-15AE-F011-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 148912 - 10FC919A-15AE-F011-BABE-061022300078

Orden No. 684

06-08-11





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLADAMA, N. L.

EDICTO

**Ciudadanos Angélica Velázquez Castillo y Pedro Fuentes López.
Domicilio ignorado.**

En fecha 1 uno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro se admitió a trámite ante este juzgado con el número de expediente 63/2024 formado con motivo del juicio ordinario civil sobre nulidad y cancelación de acta de matrimonio promovido por Jesús García Hernández, apoderado general para pleitos y cobranzas de Angélica Velázquez Castillo, en contra de ustedes y otros, ordenándose por auto del 14 catorce de abril de 2026 dos mil veintiséis, la publicación de un edicto por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, en el Periódico el Porvenir y en el Boletín Judicial, emplazándose a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días conteste lo que a su derecho corresponda, y oponga las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado, a disposición de la parte demandada para que se imponga de ellos. Asimismo, se apercibe a la parte reo a fin de que en los términos del artículo 68 del Código Procesal Civil, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio en la cabecera del Noveno Distrito Judicial del Estado, Villadama, Nuevo León, ya que en caso de no hacerlo así conforme al artículo 73 del ordenamiento procesal mencionado, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por medio de instructivo que se colocará en los estrados de este juzgado. Doy fe.

Villadama, N. L., a 24 de abril del año 2026.
Ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLADAMA, N. L.
Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón

Orden No. 696

04-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151395

Martha Elvia Cuevas Hernández, domicilio ignorado. En fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial número 2003/2024, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Leonel Briones Limón en contra de Martha Elvia Cuevas Hernández, Adelaida Francisca Maribel Guerra Martínez y José Guadalupe Luna Rodríguez, al haberse realizado la búsqueda de la parte codemandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte codemandada Martha Elvia Cuevas Hernández, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama el cumplimiento de contrato y otorgamiento de escrituras, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana número 10 de la extinta comunidad de San Bemabé, Topo Chico, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TIJERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	504B8B7F-5B3E-F111-BAC0-061022300097	
# Serie	706A6620636A66320000000000000000000005BE1		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	22/04/2026 2:56:57pm / 22/04/2026 8:56:57am	
	Sello	OW4CSkDuvglZQQLKcsRIm1NwjZDTHkVmR16pS4jCbMjr2BkVTHCnG0Is5UWFKAb76Z5v.+E4RzT1/XyRHBH2Xs7iC9eJE6nzPFPDFEITuzIF4vFd3vWQTxwAqG377RDdbnxcvtN8cE5GGx2mkgEdwFZiEbr4Wov1Em3GTnW1lzwcq7Z7p+HOoW/el0eZL39WylGvAzRlwIEEdkSy6J4+5E608n1wh+feBvqY2FUrCfmg9mpl1Gl9jp31uh7f6pt7ZyxGyHNebLnyORFg4fT6bSqOJ/AXsyPVdlD9ZwHLGBuofvy8V0X1BhxPkp4uaHAolRTRteocK26Ekq5Ew==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	22/04/2026 02:57:02 PM / 22/04/2026 08:57:02 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emsor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=504B8B7F-5B3E-F111-BAC0-061022300097			





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151262

A Orlando Treviño Gutiérrez con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 25 veinticinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se radicó el expediente judicial número 137/2025 relativo al juicio ordinario civil promovido por Silvia Montes Miranda; Verónica Montes Miranda; Aleida Montes Miranda; Hilario Montes Miranda; Daniel Miranda Rocha; y Arturo Quintan Miranda, ejerciendo sus propios derechos, en contra de Orlando Treviño Gutiérrez; reclamando las siguientes prestaciones: A). - Reivindicación y entrega material y jurídica, de la porción de la propiedad que se encuentra indebidamente ocupando el C. ORLANDO TREVIÑO GUTIERREZ dentro del inmueble de mayor extensión identificado como: "Un jacal, cocina y noria en malas condiciones por la calle Juárez cruz con Arista y que se encuentra rodeado de cerca de rana, teniendo las siguientes colindancias: Al Norte Gabina Bretado de Morales; al Sur Martriano Cantú, calle de por medio; al Oriente propiedad de Severiano Ovalle y al poniente solar despoblado, dicho inmueble se localiza en el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León". Al cual le corresponde la siguiente dirección: calle Arista #314, entre Juárez y Escobedo, en la Colonia Centro, de Salinas Victoria, N.L. Inmueble inscrito en el IRCNL bajo los siguientes datos: número 211, libro 9, volumen 92, sección Propiedad, unidad Salinas Victoria, de fecha 7 de mayo del 2018. B). - Desocupación de la porción del inmueble que describimos en el punto que antecede y que se encuentra invadiendo el señor ORLANDO TREVIÑO GUTIERREZ, C. - Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente procedimiento. Mediante proveído de fecha 2 dos de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey; lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Orlando Treviño Gutiérrez para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Orlando Treviño Gutiérrez las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto 151262 - 56DFA030-D23D-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
	Cargo	C. Secrelano
	ID	55DFAD30-D23D-F111-BAC0-061022300097
Firma	# Serie	303303031303030303630373136323830303437
	Fecha(U-C/M-TY)	21/04/2026 10:34:01pm / 21/04/2026 4:34:01pm
	Sello	cs+7WIGQb7Nhw85JaciMjXE@BcAA3wz26Az27Ks6b9kzKl8qHuoQg5f99wC hUjEB'es31hUjWesA89QcSSssimUcMwqB5AU9Vh3RkA5s850heK3zYFuC Ra2ZVvIDr8Bw6qnl1VB0hjkx8DbbrgVOSgEjZDqS'vof5BCxh86F'r'EfwnD'cc RwXQ06tcD2UqjGEOwvQScXvuxkDpC8ERTW-UxwiRwzcgP3cIEYbOG4jBn VRe/vepJLJecJczpKdotL6RpRaVtD9HDIaZkdSabndfBszRLMDwGJH4rDZ5xq sbuVOf'ANh97hss9CDWGRCAIMwz=
OCCP	Fecha(U-C/M-TY)	21/04/2026 10:34:08 PM / 21/04/2026 04:34:06 PM
	Respondedor	OCCP SAT
	Emisor	AG DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
	# Serie	275106190557734826382654485476256902099002905253

Valde la firma en <https://www.nont.cob.mx/validar/index.aspx?id=55DFAD30-D23D-F111-BAC0-061022300097>

No. Fdctor: 151'02 - 56DFAD30-D23D-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 712

04-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151325

Al Ciudadano José de Jesús Martínez Zapata
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 10 diez de abril del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente 663/2025, relativo al Juicio sucesorio testamentario a bienes de Yurica Garza Villarreal, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento general del domicilio de José de Jesús Martínez Zapata, por lo que se ordenó notificar por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta entidad, en los términos precisados en el auto de admisión. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de denuncia y sus anexos, para que se imponga de ellos. Previéndose a José de Jesús Martínez Zapata, a fin de que señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Monterrey, Nuevo León a 16 dieciséis de abril del 2026 dos mil veintiséis. Doy fe.

JUAN RAUL MORALES AGUIRRE
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

ACTUACIÓN

No. Edicto:151325 - 5436AE01-1E39-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JUAN RAUL MORALES AGUIRRE	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	5236AE01-1E39-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	705A6620636A863200000000000000000000A810	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	15/04/2026 10:54:12pm / 15/04/2026 4:54:12pm	
	Sello	ZnNoGmL8x/Ma5AFhLsNcbUNIBb2uQKasmyhvXgeb7uyf8d+TqaY1y4pBOY/sJwW0ZD5CFKLblzqajJI04Nz0iPh3pshEda6RNik1cYSDe00VqYSICDTM1jcusW2h490Pa06800V/d01x12SNI8khhF4DSR101KR+wzMeiNSwITeswOXs7P65PF9SFaPeSSUGi/blWR+ccS0uIESDfrEdMfG8BXTb78ODI0HKHeqhhPDOBqwiP7m5Mal2638sGXqY7ygho0OK2MBcqu0eOeZxtz5ZAE9DsgCNW6pxdXRd+3urjQnmsf8E3iSvLJSNfni9TLz1A==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	15/04/2026 10:54:14 PM / 15/04/2026 04:54:14 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5236AE01-1E39-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACIONES

No. Edicto: 151325 - 5436AE01-1E39-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 706

04-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

Número de Edicto 148482

Dirigido a: Jesús Cantú Elizondo y Blanca Alicia Elizondo de Cantú. Domicilio: Ignorado. En fecha 6 seis de octubre de 2023 dos mil veintitrés fue admitido a trámite ante este H. Juzgado, el expediente judicial número 1639/2023, relativo al juicio ordinario civil sobre cumplimiento de contrato, promovido por Guillermina Castilla Arriaga, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Fermin Castillo de la Cruz, en contra de Jesús Cantú Elizondo y Blanca Alicia Elizondo de Cantú, y mediante auto de fecha 31 treinta y uno de julio de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a Jesús Cantú Elizondo y Blanca Alicia Elizondo de Cantú, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado que se edita en esta ciudad, así como en un periódico de mayor circulación como lo son El Norte, Milenio, el Porvenir o Periódico ABC, a elección de la parte actora, en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación, quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngasele a la parte demandada para que dentro del término conferido con anterioridad señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 68 del Código Procesal Civil Estatal. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.
ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTUADO

No. Edicto:148482 - 1DF0A1B4-BF98-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	1CF0A1B4-BF98-F011-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373136393635343734	
	Fecha(UTCMTY)	23/09/2025 8 56 02pm / 23/09/2025 2 56 02pm	
	Sello	ø4ugO7MhwbfH+xxPE21yCWg08FGpP2Qpzw4Hhg+uNHF0QBIA05iEBv4RULkdMjfelL2W4y4GSuP0v3BcV8O0kBOYyGGGepyDboh0CRNoJpT5iQIRh0Z+9mMkteP4YGE70K7yVewyVuaF9R8b985PRIAvdFJNzapW99dplangzmKDF+kWPa0J0H438FkmMMYBY0hsa0urVokk3c1v04Gbx4CzLXN2G5KWzupyzwkm dh2nHYHy/a4VLMiF46yCw+Sv9kxQDrc8YzaRtzR1USWTTMbJG1x4AMj8NdIP85NIQM0cc4IGVwMTF77PjXEEM0bpySgGMq+ws==	
OCSP	Fecha(UTCMTY)	23/09/2025 08 56 05 PM / 23/09/2025 02 56 05 PM	
Respondedor	OCSP SAT		
Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		
	# Serie	275106190557734646082654485476256902098002995253	

ACTUACION

No. Edicto: 148482 - 1DF0A1B4-BF98-F011-BABE-061022300078

04-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Persona a notificar: David Attias Wengrowsky.
Tipo de Notificación: Emplazamiento.

Datos del asunto: Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en el expediente judicial número **405/2024** relativo al **juicio ejecutivo mercantil** promovido por **Evelio Carlos Alanís Ortiz**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, en contra de **Comercial de Herramientas, S.A.P.I. de C.V., Marketing de Monterrey, S.A.P.I. de C.V., David Attias Wengrowsky, Aaron Attias Wengrowsky, Mijael Attias Wengrowsky y Esther Marcuschamer Kleiman.** **Admisión de la demanda:** 4 cuatro de junio de 2024, a las 10:00 horas del día. **Emplazamiento por edictos:** mediante edictos que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas **primeramente** en el periódico "El Norte", que se edita en esta Ciudad y en el periódico "Reforma" de circulación amplia y de cobertura nacional; así como de la misma forma se deberá publicar **finalmente** en el **Periódico Oficial del Estado**, de manera que sea en éste último donde se realice la última publicación. **Prestaciones Reclamadas:**

1. La **DECLARACION JUDICIAL** de que la Parte Demandada **ha incumplido con sus obligaciones de pago** frente a la Parte Actora, a partir del 22 de marzo de 2024, derivadas del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Fianza, Aval y Deuda Solidaria, celebrado entre las partes el 25 de abril de 2022, que sirve como documento base de la acción.
2. La **DECLARACION JUDICIAL** de que ha operado el **vencimiento anticipado** del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Fianza, Aval y Deuda Solidaria, celebrado entre las partes el 25 de abril de 2022, de conformidad con la cláusula Décima; como consecuencia al incumplimiento en sus obligaciones de pago frente al Banco, a partir del 22 de marzo de 2024.
3. Se **CONDENE** a la Parte Demandada al pago de la cantidad de **\$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de Suerte Principal, compuesto del (i) capital vencido y el (ii) capital vencido anticipadamente, de conformidad con lo estipulado en el certificado contable certificado por el C.P. Carlos Alexander Sánchez Hernández.
4. Se **CONDENE** a la Parte Demandada a pagar en favor de la Parte Actora la cantidad de **\$57,826.46 (cincuenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos 46/100 M.N.)** por concepto de **INTERESES ORDINARIOS** generados hasta el día 9 de abril de 2024 y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, a razón de una tasa anual que resulte de adicionar 4.5 (cuatro punto cinco) puntos a la Tasa **TIIE** (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) sobre el saldo insoluto de la Disposición del Crédito, conforme a lo estipulado en la cláusula Cuarta, inciso b), del contrato base la acción, así como cuantificado en el Estado de Cuenta Certificado que se acompaña.
5. Se **CONDENE** a la Parte Demandada al pago de la cantidad de **\$390,920.00 (trescientos noventa mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)** por concepto de **Intereses Moratorios** generados al 9 de abril de 2024 y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, a razón de una tasa anual que resulte de adicionar 20 (veinte) puntos a la Tasa **TIIE** (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) sobre el saldo insoluto de



la Disposición del Crédito, conforme a la cláusula Cuarta, inciso c), del contrato base de la acción, así como cuantificado en el Estado de Cuenta Certificado que se acompaña.

6. Se **CONDENE** a la Parte Demandada al pago de **gastos y costas** que se generen por la tramitación del presente Juicio Ejecutivo Mercantil, en virtud de que sus incumplimientos contractuales son los que han orillado a mi representada a acudir a la presente instancia judicial:

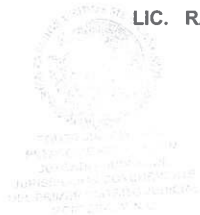
Emplazamiento: Deberá ocurrir ante esta autoridad dentro del término de 30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ocurra ante ésta autoridad a hacer paga llana o en su caso señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo que basten a garantizar las prestaciones exigidas, o bien, comparezca a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, esto es, dando contestación a la demanda. La presente notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes a que se efectúe la última de las publicaciones enunciadas anteriormente. **Copia de traslado:** Haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra y de los documentos base de la acción, consistentes en:

- Un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con fianza, aval y deuda solidaria.
- Un estado de cuenta certificado.
- Copia certificada de escritura pública número 49,569 cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve.
- Copia certificada de escritura pública número 308 trescientos ocho.
- Copias simples de RFC, de CURP y de credencial para votar.

Prevéngasele a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, hasta en tanto sea señalado domicilio para dichos efectos, con fundamento en los artículos 1069 y 1070 quinto párrafo, del Código de Comercio, así como el numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionaran mayores informes al interesado. Doy Fe.-

Monterrey Nuevo León, a 16 de Abril de 2026.
EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTÉ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.


LIC. RAMON ARRIAGA RODRIGUEZ.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Persona a notificar: David Attias Wengrowsky.
Tipo de Notificación: Emplazamiento.

Datos del asunto: Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en el expediente judicial número 407/2024 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Evelio Carlos Alanís Ortiz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, en contra de Comercial de Herramientas, S.A.P.I. de C.V., Marketing de Monterrey, S.A.P.I. de C.V., David Attias Wengrowsky, Aaron Attias Wengrowsky, Mijael Attias Wengrowsky y Esther Marcuschamer Kleiman. Admisión de la demanda: 4 cuatro de junio de 2024, dos mil veinticuatro. Emplazamiento por edictos: mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas primeramente en el periódico "El Norte", que se edita en esta Ciudad y en el periódico "Reforma" de circulación amplia y de cobertura nacional; así como de la misma forma se deberá publicar finalmente en el Periódico Oficial del Estado, de manera que sea en éste último donde se realice la última publicación. Prestaciones reclamadas:

1. La **DECLARACION JUDICIAL** de que la Parte Demandada ha **incumplido con sus obligaciones de pago** frente a la Parte Actora, a partir del 26 de marzo de 2024, derivadas del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Fianza, Aval y Deuda Solidaria, celebrado entre las partes el 25 de abril de 2022, que sirve como documento base de la acción.
2. La **DECLARACION JUDICIAL** de que ha operado el **vencimiento anticipado** del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Fianza, Aval y Deuda Solidaria, celebrado entre las partes el 25 de abril de 2022, de conformidad con la cláusula Décima; como consecuencia al incumplimiento en sus obligaciones de pago frente al Banco, a partir del 26 de marzo de 2024.
3. Se **CONDENE** a la Parte Demandada al pago de la cantidad de **\$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de Suerte Principal, compuesto del (i) capital vencido y el (ii) capital vencido anticipadamente, de conformidad con lo estipulado en el certificado contable certificado por el C.P. Carlos Alexander Sánchez Hernández.
4. Se **CONDENE** a la Parte Demandada a pagar en favor de la Parte Actora la cantidad de **\$9,905.44 (nueve mil novecientos cinco pesos 44/100 M.N.)** por concepto de INTERESES ORDINARIOS generados hasta el día 9 de abril de 2024 y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, a razón de una tasa anual que resulte de adicionar 4.5 (cuatro punto cinco) puntos a la Tasa **TIIE** (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) sobre el saldo insoluto de la Disposición del Crédito, conforme a lo estipulado en la cláusula Cuarta, inciso b), del contrato base la acción, así como cuantificado en el Estado de Cuenta Certificado que se acompaña.
5. Se **CONDENE** a la Parte Demandada al pago de la cantidad de **\$121,520.28 (ciento veintiún mil quinientos veinte pesos 28/100 M.N.)** por concepto de Intereses Moratorios generados al 9 de abril de 2024 y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, a razón de una tasa anual que resulte de adicionar 20 (veinte) puntos a la Tasa **TIIE** (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) sobre el saldo insoluto de la Disposición del Crédito, conforme a la cláusula Cuarta, inciso c), del contrato base de la acción, así como cuantificado en el Estado de Cuenta Certificado que se acompaña.



6. Se **CONDENE** a la Parte Demandada al pago de **gastos y costas** que se generen por la tramitación del presente Juicio Ejecutivo Mercantil, en virtud de que sus incumplimientos contractuales son los que han orillado a mi representada a acudir a la presente instancia judicial.

Emplazamiento: Deberá ocurrir ante esta autoridad dentro del término de **30 treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ocurra ante ésta autoridad a hacer paga llana o en su caso señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo que basten a garantizar las prestaciones exigidas, o bien, comparezca a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, esto es, dando contestación a la demanda.** La presente notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días siguientes a que se efectúe la última de las publicaciones enunciadas anteriormente. **Copia de traslado:** Haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra y de los documentos base de la acción, consistentes en:

- **Un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con fianza, aval y deuda solidaria.**
- **Un estado de cuenta certificado.**
- **Copia certificada de escritura pública número 49,569 cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve.**
- **Copia certificada de escritura pública número 308 trescientos ocho.**
- **Copias simples de RFC, de CURP y de credencial para votar.**

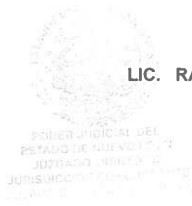
Prevéngasele a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, hasta en tanto sea señalado domicilio para dichos efectos, con fundamento en los artículos 1069 y 1070 quinto párrafo, del Código de Comercio, así como el numeral 315 del Código de Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionarán mayores informes al interesado. Doy Fe.-



Monterrey Nuevo León, a 14 de abril de 2026.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

LIC. RAMON ARRIAGA RODRIGUEZ.






PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A los ciudadanos Omar Fernando Mendoza González e Hilda Leija Zamora. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 28 veintiocho de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 650/2023 relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial promovido por CKD Activos 8, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, representada por Zendere Holding I, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable a través de su apoderada general para pleitos y cobranzas Perla Eloisa Rodríguez Cuellar, respecto de Omar Fernando Mendoza González e Hilda Leija Zamora, mediante el cual se interpela sobre los conceptos precisados en el escrito inicial, mismos que se insertan en los párrafos siguientes:

[...]

1. Mi representada "CKD ACTIVOS 8", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, es la actual titular de los derechos derivados del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, que consta en la escritura pública No. 154,436, de fecha 7 de noviembre de 2017, otorgado ante la fe del Lic. Evaristo Ocañas Méndez, Notario Público No. 51 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey N.L.; que constan en armonía con la narración de los hechos de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación de cesión de derechos e interpelación judicial.
2. Hacer saber también a OMAR FERNANDO MENDOZA GONZALEZ E HILDA LEIJA ZAMORA, que el domicilio del actual acreedor, y en el que habrá de darse cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de crédito antes precisado, es el ubicado en Av. Pedro Ramírez Vázquez #200-11, Piso 1, colonia Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León.
3. Asimismo, y con motivo de la notificación que se solicita, tenga a bien requerir a OMAR FERNANDO MENDOZA GONZALEZ E HILDA LEIJA ZAMORA, que realice(n) el pago de las siguientes cantidades:
 - a) La cantidad de \$495,551.47 (cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos 47/100 M.N.) por concepto de Capital Vencido, en los términos precisados en el estado de cuenta que se anexa al presente escrito. Equivalencia la cual ha de ser actualizada a la fecha de la total liquidación del adeudo.
 - b) La cantidad de \$203,176.10 (doscientos tres mil ciento setenta y seis pesos 10/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios, en los términos precisados en el estado de cuenta que se anexa al presente escrito, más los que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Equivalencia la cual ha de ser actualizada a la fecha de la total liquidación del adeudo.
 - c) La cantidad de \$26,215.86 (veintiséis mil doscientos quince pesos 86/100 M.N.) por concepto de Gastos de Cobranza, en los términos precisados en el estado de cuenta que se anexa al presente escrito, más los que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Equivalencia la cual ha de ser actualizada a la fecha de la total liquidación del adeudo.

[...]

En el entendido de que cuenta con un término de 30 treinta días siguientes en que surta efectos la notificación que por este conducto se le reclama, la cual deberá verificarse en el domicilio de la parte promovente. Posteriormente y por los motivos expuestos en el auto de fecha 7 siete de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Omar Fernando Mendoza González e Hilda Leija Zamora, por medio de



edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que a consideración del suscrito Juzgador, resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios a que hace alusión el mencionado dispositivo legal, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Horizonte", o "El Porvenir", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, a elección de la parte actora, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión, así como 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; En tal virtud, se previene a la parte a interpelar, para que dentro del término concedido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Quedando en la secretaría de este Juzgado a disposición de la parte a interpelar en referencia las copias de traslado del escrito inicial de demanda y anexos al mismo, siendo las mismas En la inteligencia de que las copias de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, para el traslado de ley quedan a su disposición en la secretaría de éste juzgado, en la inteligencia que los documentos base anexados al presente asunto son los siguientes, milésimo noningentésimo vigésimo séptimo testimonio de escritura pública número 110,290, milésimo noningentésimo sexagésimo octavo testimonio de escritura pública número 110,303, copia certificada de escritura pública número 28,503 con anexo A y anexo B, certificación contable, dos copias simples de cedula profesional, dos copias simples de constancia de situación fiscal, copia simple de CURP, copia certificada de primer testimonio de escritura pública número 154,436, escrito de fecha 23 de agosto de 2023, lo anterior expuesto acorde a los artículos 1070 y 1085 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil en comento. Monterrey Nuevo León, a 17 diecisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis.

PODERADO EN EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE
JURISDICCION CONCURRENTES
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.
Monica Adriana Aguilar Martínez

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE JURISDICCION
CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Adrián/K

Orden No. 674

04-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO
INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 151486

En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial 83/2026, relativo al juicio oral de divorcio incausado que promueve Virginia García Bermejo en contra de Raúl David Zavala Huerta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111, fracción XII, 612, 614, 989 fracción V, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de fecha 10 diez de abril de 2026 dos mil veintiséis, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, esta Autoridad tiene a bien ordenar que el emplazamiento ordenado en el auto de fecha 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, respecto de Raúl David Zavala Huerta se haga por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de este Juzgado Especializado de Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente, al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito inicial de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil.

Monterrey, Nuevo León a 28 de abril de 2026.
JOSE ALBERTO DAVALOS AREVALO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUADO

No. Edicto: 151486 - D4B04291-4A43-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO
INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	JOSE ALBERTO DAVALOS AREVALO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	D1B04291-4A43-F111-BAC0-061022300097	
Firma OCSF	# Serie	3030303031303030303030353138333337313737	
	Fecha(UTC/MTY)	28/04/2026 9:38:14pm / 28/04/2026 3:38:14pm	
	Sello	Yj1wXzeJ0euhYKhsG7i0Jm2sfnDervUdNPTy+53AidMogusZ8CJLZCPH67Zu nKy0lmXv7afo0OH+Zk3aTP8SK9K1ok7m1hsz/DeBOUADnf5XAz1a80SJOuV YpkwFNHezh3NBmgs hvFhP7jvzW3MLNvVSCobIzsmRnoc88ahuDUybh3p7jd c5o1H8aFweDKLFi58buoCJeDu7EwA1X+JqP4UKTxBGzHAZIVHaCH6dLms4Z Z2pGWip4iD12n2thPwZDoz84IQAyhLUMAF2qHK0HmBgDJWdJx7EcvjyXpQO kVVGnexinuKvSb6oux1BCGW7Ts2Q==	
	Fecha(UTC/MTY)	28/04/2026 09:38:21 PM / 28/04/2026 03:38:21 PM	
Respondedor	Servicio OCSF SAT		
Emissor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjeri.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D1B04291-4A43-F111-BAC0-061022300097			
# Serie 27510619055773464608265448547625690208989441081			

ACTUACIONES

No. Ediclo: 151486 - D4B04291-4A43-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 713

04-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL

A Juan Carlos Esteban Calderón. Mediante auto dictado en fecha **11 once de febrero del 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite la demanda de **juicio oral sobre divorcio incausado** promovido por **Elda Carolina Gómez Oliva**, en contra de **Juan Carlos Esteban Calderón**, en este Juzgado Segundo de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **229/2025**, que se tramita, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarlo, por lo que mediante dicho auto de fecha **12 doce de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se ordenó notificar a **Juan Carlos Esteban Calderón** por medio de edictos que deberán publicarse por **03 tres veces consecutivas** tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir). Emplazándole a fin de que dentro del término de **09 nueve días hábiles** contados a partir del día siguiente de aquél en el que haya quedado legal y oportunamente notificado del presente proveído, comparezca ante este tribunal a desahogar la vista correspondiente por escrito, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente, se tendrá por precluido el derecho; para lo cual queda a su disposición en la Coordinación de Gestión Judicial, copia debidamente sellada y rubricada del escrito de demanda y anexos allegados, consistente en 1-un acta de matrimonio, por otra parte, se previene a la parte demandada para que, en el mismo término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en esta ciudad, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así las notificaciones personales resultantes que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el presente trámite, se le harán por medio de instructivo que será colocado en la tabla de avisos de este recinto judicial, acorde a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS
DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL

JURADO JUAN MANUEL GONZALEZ VELAZQUEZ.
SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 694

04-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

CHRISTOPHER GEORGE CROMER
DOMICILIO: DESCONOCIDO

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

En el Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha **23 veintitrés de marzo de 2026 dos mil veintiséis**, se admitió a trámite el Juicio Oral de Divorcio Incausado, promovido por **Cecilia Viera Roman** en contra de **Christopher George Cromer**, bajo el expediente judicial número **1093/2025**. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la parte demandada y con fundamento en el artículo 73 del *Código Procesal Civil*, mediante proveído dictado el 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a **Christopher George Cromer** por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Norte, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la parte demandada del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado*.

AC...

 PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

LICENCIADA HILDA ALICIA GONZÁLEZ TIENDA
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO

Orden No. 703

04-06-08





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

AL MÁXIMO BUENTELLO LLANES
DOMICILIO: DESCONOCIDO

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

En el Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha **23 veintitrés de marzo de 2026 dos mil veintiséis**, se admitió a trámite el Juicio Oral de Divorcio Incausado, promovido por **Rosa Delia Contreras Aguilar** en contra de **Máximo Buentello Llanes**, bajo el expediente judicial número **14/2026**. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la parte demandada y con fundamento en el artículo 73 del *Código Procesal Civil*, mediante el proveído antes mencionado, se ordenó emplazar a **Máximo Buentello Llanes** por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Norte, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la parte demandada del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado*.

LICENCIADA HILDA ALICIA GONZÁLEZ TIENDA
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO

Orden No. 698

04-06-08





Número de Edicto 151461

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

A Mario Andrés Cortez Cano Domicilio: Ignorado.

En fecha 31 treinta y uno de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por la entonces Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 1260/2022, relativo al Juicio Oral de Alimentos, promovido por Diana Esmeralda López Escobedo en contra de Mario Andrés Cortez Cano, actuando particularmente dentro de la ejecución de sentencia de pensiones alimenticias definitivas. Luego, en misma fecha se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 15 quince de abril del año 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al aludido demandado Mario Andrés Cortez Cano por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 3 tres días hábiles posteriores a aquel en que se encuentre notificado del presente auto, acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado, con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 27 de Abril de 2026.
JULISES AXEL ARENAS DURAN
SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

ACTUADO
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA

No. Edicto.151461 - 333A4022-5842-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Varios

Firmante	Nombre	ULISES AXEL ARENAS DURAN
	Cargo	C. Secretario
	ID	323A4022-5842-F111-BAC0-061022300097
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353136303130353437
	Fecha(UTC/M TY)	27/04/2026 4:42:46pm / 27/04/2026 10:42:46am
	Sello	K3VeIM0Aj2t+KuSLqmd8qezii8OSOVrJufc2apiFHL3DIN071dTFz3+mjbKJc Wf+ D/r/Aev/8zFsuJJ+R8YD6dChTKHfFzzPFN0PBKw/SEEC.6;WAEV6T8GNA ZtuTvNqblA/7Dc-OJ8MMyCgkbnBo9F98XKcqwJdc+Y+wgdpAcrpwi/iOuoOJn VIEKM92S2z-TWozqPwfmTORSQ6415Bv3QmgBdzdywMap036iAybx8gMI 8/K3BmpsKaopc3FElU6+MTbVc629cNWT/SrpOusfDhgJ1hOz+Dyv0B43xwez6i GKUPeN1ncLPTUyxUx56IX09mw==
	Fecha(UTC/M TY)	27/04/2026 04:42:52 PM / 27/04/2026 10:42:52 AM
Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjen1.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=323A4022-5842-F111-BAC0-061022300097		
# Serie 275106190557734646082654485476256602098969441081		

ACTUACIONES

No. Edictn: 151461 - 333A4022-5842-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 697

04-06-08





Número de Edicto 150857

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Edicto

Al Ciudadano Carlos Francisco Beltrán Rodríguez

En fecha 03 tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en el Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 838/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad que promueve Lorena Vázquez Fernández, en contra de Carlos Francisco Beltrán Rodríguez, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma. Así mismo, se le previene a la parte demandada, a fin de que señale domicilio convencional para recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León a 11 once nueve de marzo del 2026 dos mil veintiséis.

NOE DANIEL PALCMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS
JUZGADOS DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIÓN

No. Edicto 150857 - CSD6CB63-3C1E-F111 BABF-061022300057





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150162

Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, domicilio ignorado. En fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite el expediente judicial número 1022/2024, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Martha Alejandra García Estrella, en contra de Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha diecinueve de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Hipotecaria Crédito y Casa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la cual se reclama la extinción de la hipoteca inscrita bajo el número 108, volumen 21, libro 3, sección II Gravamen, unidad Guadalupe, de fecha 1 de febrero de 1973, recaída sobre el bien inmueble ubicado en la calle Profesor Ceiso Flores Zamora, número (411) cuatrocientos once, del Fraccionamiento La Victoria, en Guadalupe, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo; prevengase a la citada parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TUERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

ACR

No. Edicto:150162 - B99DED25-F4FA-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC T UERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	B99DED25-F4FA-F011-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	705A6620636A66320000000000000000000058E1	
	Fecha(UTC/MTY)	26/01/2026 8 18 15pm / 26/01/2026 2 18 15pm	
	Sello	QaOpC5OxXpP7eItCzZvGh96K942Z3q6awilA3aRL4w3435sRBqjPmRZ0AiuDm3aep4H6NEJISekQO-WgsLgarOPGm97Xm0OEWFxysYez2N376W/s601P9ditvZlfbwpULBF7M+GNqkVZOGzXnAV3ROW1sIUOwCW7OpwRWAs0XTz+0korVzQBRSAwJbeDSF3TUhMAdiSkK6GI6luAeoEi/Bp7QWsez5YTEaVjP2VYDcZTRtko9dwhDv+b4FD/Cv3Y1H0F4WkigPW9n5R6OZ0mHOenooqGYWIKQLBUTHPvny6uaOh+38wd3mR0PjynWjEvE+Ukrrq53g==	
OCSF	Fecha(UTC/MTY)	26/01/2026 08:18:22 PM / 26/01/2026 02 18 22 PM	
	Respondedor	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emissor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
# Serie		B100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjntf.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B99DED25-F4FA-F011-BABE-061022300078			

ACTUACION

No. Edicto: 150162 - B99DED25-F4FA-F011-BABE-061022300078

Orden No. 667

29-04-06



EDICTO
AL CIUDADANO NOÉ FERNANDO GÁMEZ GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO

En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se asumió la competencia del expediente 56/2026, relativo al juicio oral de divorcio incausado que promueve Esthela Niño González en contra de Noé Fernando Gámez García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111, fracción XII, 612, 614, 989 fracción V, 990, 1040, 1041 y 1042 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo mediante auto del 7 siete de abril de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Noé Fernando Gámez García por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir" que se editan en la Ciudad, a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurra al local de éste Juzgado Especializado de Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el sexto piso del Edificio Vali Rent, ubicado de la calle Escobedo 519 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición de dicha parte demandada las copias simples del escrito inicial de cuenta a efecto de que se imponga de las mismas. Bajo el apercibimiento de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios a saber: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código Procesal Civil.

Monterrey, Nuevo León a 24 de abril de 2026
 C. Secretario del Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial Del Estado.

Licenciado José Alberto Dávalos Arévalo
 SECRETARIO JUDICIAL DEL
 ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO ESPECIALIZADO EN
 DIVORCIO INCAUSADO DEL
 PRIMER DISTRITO JUDICIAL
 DEL ESTADO

Orden No. 669

29-04-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150764

Cecilio Vázquez Treviño y Graciela Rodríguez Contreras de Vázquez, domicilio ignorado. En fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 442/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Juan Pablo Rangel Rendón en contra de Cecilio Vázquez Treviño, Graciela Rodríguez Contreras de Vázquez, Salvador Barrios García y Edelmira Flores Pérez, habiéndose llamado como litisconsorte activo a María Rosalinda Morales García, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada Cecilio Vázquez Treviño y Graciela Rodríguez Contreras de Vázquez, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha quince de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Cecilio Vázquez Treviño y Graciela Rodríguez Contreras de Vázquez por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurran a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra en la cual se reclama la prescripción adquisitiva del bien inmueble ubicado en la calle Los Chavacanos, número 143, de la colonia Residencial Escobedo del municipio de General Escobedo, Nuevo León, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

ACTUADO

No. Edicto: 150764 - 33EB1D7C-DB18-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	32EB1D7C-DB18-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	05/03/2026 9:37:20pm / 05/03/2026 3:37:20pm	
	Sello	IOctjNEQYsydzJEKvKI5XD8PvHz5qZKs6WQRB+wy04fcPMjRkXXAZJrweGE/Xk30uSDQ4bgcw2GsSk6E6GoOjkhXWUgy1eOGU0zOC5zGTaqe5eNMVORyaRgTj5vPhyN8EaCpwA605bwg+bz+9PQZqQM5MJrE2cCZoad5SDQZVWuljWuvbinGWicMvZLjgQ8YWCdIThGgweOQ1tLNorzwCRcOa1a10a0S_jw8j9SskaaalUCwpYj15mPBcOah8R9ymIQJzbuZEs411vVGZex7jmmfBmHfZC1MxKW+0ok1F/CxGrkyCwJhD5eG1mUg==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	05/03/2026 09:37:26 PM / 05/03/2026 03:37:26 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=32EB1D7C-DB18-F111-BABE-061022300078>

ACTUACIONES

No. Edicto: 150764 - 33EB1D7C-DB18-F111-BABE-061022300078

Orden No. 668

29-04-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

**Al ciudadano Omar Zarate Rivera.
Ubicación Desconocida.**

Con fecha diez de mayo de dos mil veintidós, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, la **Ejecución**, deducida del expediente judicial **571/2015**, el cual es referente en su base a un Juicio Oral de Alimentos **promovido por la ciudadana Cecilia Mariana Iozano Martínez en contra de Omar Zarate Rivera**. Igualmente, en diverso auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil veinticinco se tuvo a la ejecutante ampliando, actualizando y modificando su escrito inicial de ejecución; de ahí que, por diverso auto de fecha veintidós de enero del dos mil veintiséis, se ordenó por esta autoridad, que la notificación personal (emplazamiento) establecida dentro de los autos antes mencionados, se realice por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de **tres días** contados a partir del siguiente en que quede notificado, ocurra ante este Tribunal por escrito, a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias simples de la demanda promovida en su contra, así como los documentos acompañados en la misma, debidamente sellados y requisitados por la Secretaría de este Honorable Juzgado para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene al demandado fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. Doy Fe. Monterrey, Nuevo León, 03 de marzo de 2026 dos mil veintiséis.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Licenciada Leslie Viridiana Estrada Torres.

Secretario del Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Orden No. 673

29-04-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150653

Nora Amanda del Socorro Pérez Martínez de Villarreal, domicilio ignorado. En fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, se admitió a trámite el expediente judicial número 267/2025, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al interdicto para retener la posesión promovido por Jesús Mendiola Flores en contra de Nora Amanda del Socorro Pérez Martínez de Villarreal, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha seis de febrero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Nora Amanda del Socorro Pérez Martínez de Villarreal, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de tres días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, para efectos de que la parte actora retenga la posesión de los bienes inmuebles consistentes en tres lotes de terreno rústicos que se localizan en la Congregación El Ranchito, y punto denominado "Loma Larga" y "Las Moras", del municipio de Santiago, Nuevo León, y que la parte demandada se abstenga de realizar actos extrajudiciales que perturben la posesión del actor sobre dichos inmuebles, y demás prestaciones accesorias que se señalan en la demanda, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que le sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instrucción que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:150653 - 34C6BBD2-EF13-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	33C68BD2-EF13-F111-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A863200000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/M TY)	27/02/2026 3:20:15pm / 27/02/2026 9:20:15am	
	Sello	Yk9iOjAH7GNKCC6owD7gyQAZjGjeevNtoFj18HUGAG2axz9+LRE3J3akmX 1UZ+01x855jDWbz0Y6ra8beSMBmmCLJ0J8WpK+bcC683QpOMK3nHwO0bKT UM65NFVEhd5ooOE0IHma3ooXvkkLhzQ5LmJpxeZry1vKWm+e2IqLHXHY 629S45Vfmgxg9VzSvgsobF3hqZ89jc1+nNkx5yuLqPEXwNgwYgT0Rj8KeY1 1RENG75CzxeOy9id9jWUN46Qisz3EGdzSHkaxAdvj7GHkyX2rkkW1HmNL09 9FdvEwJ9HNQKfELUDIFAcA==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	27/02/2026 03:20:20 PM / 27/02/2026 09:20:20 AM	
	Respondedor	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emissor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjenti.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=33C68BD2-EF13-F111-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 150653 - 34C68BD2-EF13-F111-BABE-061022300078

Orden No. 681

29-04-06





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 148794

A Alejandro Zavala Mendoza y Ofelia Martínez Yañez, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 22 veintidós de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, se radicó el expediente judicial número 2083/2024 relativo al juicio ordinario civil promovido por Carlos Alberto Sol de la Garza González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, antes BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de: Alejandro Zavala Mendoza y Ofelia Martínez Yañez; mediante proveído de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose prevenir a Alejandro Zavala Mendoza y Ofelia Martínez Yañez para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Alejandro Zavala Mendoza y Ofelia Martínez Yañez, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

No. Edicto:148794 - DD8DBEB0-E2A9-F011-BABE-061022300078





JUDICIAL DEL
 NUEVO LEÓN
 SERVICIO DE LO CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL
 MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretar	
	ID	DB8DBEB0-E2A9-F011-BABE-061022300078	
Fecha	15/10/2025 10:19:23 AM		
Firma	Sello	db7+ZnakW+Yg/2E42qkcN1yAKe+LHY99M3ILUJlR9 oP1RQPLuNDyGgSISocuCD7AOKlvrJJCau3eRiwTL yuN4JAjVkpbtuwq15hFqU=	
	Fecha	15/10/2025 10:19:23 AM	
OCSP	Respondedor	Servicio del PJENL	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=DB8DBEB0-E2A9-F011-BABE-061022300078			

ACTUACIONES

No. Edicto: 148794 - DD8DBEB0-E2A9-F011-BABE-061022300078

Orden No. 683

29-04-06





Número de Edicto 151387

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL. SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Al ciudadano: Mayra Gabriela Galindo Enriquez Domicilio: Ignorado.

En fecha 17 diecisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite el incidente de liquidación de la sociedad conyugal dentro del procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por Luis Roberto Díaz Zavala, en contra de Mayra Gabriela Galindo Enriquez, bajo el expediente judicial número 234/2019. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días, acudiera al local de dicho Juzgado a dar contestación a la demanda instada. Y mediante auto dictado el 23 veintitrés de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a la parte demandada Mayra Gabriela Galindo Enriquez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 3 tres días acuda al local de este Juzgado a dar contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 21 veintiuno de abril de 2026 dos mil veintiséis. Licenciada Gloria Luz Méndez Muñoz.

Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

GLORIA LUZ MENDEZ MUÑOZ C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Handwritten signature and 'ACU' stamp



H. TRIBUNAL SUPERIOR SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto: 151387 - 79509482-AB3D-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Varios

Firmante	Nombre	GLORIA LUZ MENDEZ MUNOZ
	Cargo	C. Secretario
Firma OCSP	ID	77509482-AB3D-F111-BAC0-061022300097
	# Serie	3030303031303030303030353138303631313635
	Fecha(UTC/MTY)	21/04/2026 5:57:04pm / 21/04/2026 11:57:04am
	Sello	BmNioZwAQ5M/9XJ/S7vRjvYO8ZkwE/OoELMzJQKCCVjtsPnNeoxQnWqJZYg5MCg27jcCjbe7KIZbVnACwA2CIBC7iOpddZ+c5Hs6K+PeJYvMTHQnPiAR+Is17vJCs3BK9Xh46P8y8sTcO7dtalnXmZvJMDnSh5hwfkovYJ+R/1wKDYw8n6MaMCNoZBC91M5yq8Et8JD04DodsFAQTRW8v+RmvaZyXsJgVh27++R/SS1f+835D4vA1JVQLQpYbvSXejdguZLgrFXISRc4HZprWXcjr/aRIM+SdC07NIK3HWuvvWMMzwQfHAcYZ8w==
	Fecha(UTC/MTY)	21/04/2026 05:57:10 PM / 21/04/2026 11:57:10 AM
Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valde la firma en https://www.pjnt.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=77509482-AB3D-F111-BAC0-061022300097		
# Serie 275106190557734646082654485476256902088969441061		

ACTUACIONES

No. Ediclo: 151387 - 79509482-AB3D-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 685

29-04-06





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx